



Auerd?

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Montarilla a primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis: Los S. D. Tomas Garcia, y D. Pio del Pino, Alcaldes. Andres Smalber, Cristoval Serrano, Fran.<sup>co</sup> Galera, Marcos Menarquez, y Diego Canales, Regidores, y D. Diego Jimenez Pro. Sinduo Enal. Intervinieron todos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, Juntas y congregados como lo acostumbra, y en virtud de citacion que se les hizo. Por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de esta reunion hera, para tratar sobre el Cumplim.<sup>to</sup> de quanto se previene en la Circular del Sr. Sefe Superior Pol.<sup>co</sup> de la Prov.<sup>ca</sup> su fha. trece de Noviembre proximo pasado inserta en el Boletin oficial del Sabado diec y seis del mismo numero cinco treinta y seis, referente a la renovacion de Ayuntamiento con arreglo a lo prevenid. en Real Decreto de veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, y demas Leyes Vigentes, la qual fue leyda por mi el Sr. de que todo guardaron entera; y mediante a que segun se previene en dhas. leyes se ha de verificar las Elecciones en qualquiera de los dias festivos del corriente mes para que puedan entrar los nuevos conxales a ejercer sus funciones el primero del proximo mes de Enero: acordaron: dhas. S. que asi se verifique en dha. octavo del corriente la Eleccion Parroquial y la de Ayuntamiento en qualquier dia festivo que sea mas a proposito del corriente mes, para lo qual se forme publico y fize el

